

Tipo de proceso: Amparo pobreza
Número de radicación: 2020-00218-00
Demandante: Álvaro Exneyder Aguirre Celis
Demandado: Elizabeth Alfonso Velásquez
Auto. 663



**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE
FAMILIA ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada el día 19 de marzo del presente año, por la parte solicitante, señor Álvaro Exneyder Aguirre Celis, se dispone informarle que no se accede a la misma, pues si desea cambiar el tipo de proceso que pretende adelantar, debe someter nuevamente a reparto dicha petición, toda vez que el presente asunto del Amparo de Pobreza se encuentra concluido y se concedió para un proceso de privación de patria potestad.

Igualmente, se le indica al solicitante que dicha petición de cambiar el tipo de proceso, debe ser dirigida al juez de reparto del lugar del domicilio del menor.

Se dispone que por el centro de servicios se le notifique este auto al peticionario.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

4616cefd1abc9728d9349b8cf62ecd8f183ae79268a1d5797ab247510aa4cd3a

Documento generado en 25/03/2021 11:43:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**